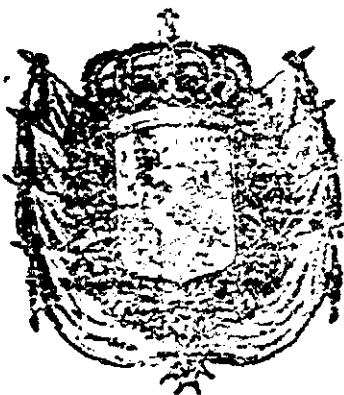


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIDA DE SANTO MARÍA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

En el resto de España se repone, a redaccion franco-se recien cuyo reqo no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 103.

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 14 del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—La Reina, nuestra Señora se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Isturiz, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la peninsula.—Dado en Palacio, á trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo, Ministro de Estado, Marques de Miraflores.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. de real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion de la Peninsula, para su conocimiento.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de todas las autoridades y comunas habitantes de esta provincia, Almería 20 de Febrero de 1846.—Joaquin de Vilches.

Núm. 106

Por el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 14 del actual se ha dirigido á este Gobierno político, la real orden que copio.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la

Península lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—Habiendo nombrado por Decreto de esta fecha, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula al Senador del Reino D. Francisco Javier Isturiz, vengo en relevar del despacho interino del referido Ministerio al Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846.—Esta rubricado de la Real Mano.—El Ministro de la Guerra.—Federico de Roncali.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion de la Peninsula para su conocimiento.»

Y para que llegue á noticia de todas las autoridades y comunas habitantes de esta provincia; he dispuesto se inserte en el Boletín oficial.—Almería 20 de Febrero de 1846.—Joaquin de Vilches.

Núm. 107.

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 14 del actual me dice de real orden lo que copio.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha de ayer el real decreto siguiente.—Habiendo tenido á bien admitir por decreto de ayer la dimision del Presidente del Consejo de Ministros Duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos Ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, queriendo que satisficba de sus servicios.—Y de real orden lo traslado á V. E. para su debido conocimiento.—Y lo traslado á V. S. de real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion para los efectos consiguientes.»

Y para que llegue á noticia del público, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Almería 20 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

=====  
Núm. 108

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 9 del actual me dice de Real orden lo siguiente.

« No debiendo asistir en cuerpo á las funciones públicas las Diputaciones ni los Consejos provinciales, sus individuos, cuando concurren convidados, ocuparán el lugar que se les destine ó les corresponda por su carácter particular. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para conocimiento del público.—Almería 20 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

=====  
Núm. 109.

Anuncio.—Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Antas, se convocan aspirantes á ella por término de un mes contado desde esta fecha; los cuales deberán presentar sus solicitudes ante aquella corporación en el indicado plazo. Almería 19 Febrero de 1846.—Vilches.

=====  
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL

De Bienes Nacionales.

=====  
Núm. 110.

Relacion de los censos que el Sr. Intendente ha dispuesto se subasten en venta el día 30 de Marzo próximo, á las 12 de la mañana en las Casas consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con asistencia de procurador Sindico, Administrador del ramo ó persona que le represente y Escribano; con arreglo al Real decreto de 31 de Mayo de 1837 é Instrucción de 30 de Julio de 1838.

Se advierte que lo que vende la Nación es el dominio directo.

En censo perpetuo con décimas impuesto sobre siete tabullas y media de tierra en el brazal de calamón, del suprimido convento de religiosos de Sto. Domingo de esta ciudad, que dió á censo enfiteusis por el canon anual de 27 y 1/4 rs.; sus linderos segun el apeo verificado en el año de 1806, son norte con el brazal del contador que las divide del cortijo del tejár: medio dia con un brazal que se toma del contador: levante con bancales que

estan entre estas tierras y dicho brazal: poniente con la era, cortijo y bancales que median hasta el brazal del contador: su capital 1855 rs. 11 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro idem idem impuesto sobre 16 y 1/2 tabullas de tierra que son parte del cortijo de calamón, propias de dicho convento que las dió á censo enfiteusis por el canon anual de 77 rs.; sus linderos son medio dia camino real del Jaul, levante tierras del mayorazgo de breceño, norte con tierras del cortijo de calamón y poniente con un brazal que se toma del contador, su capital 5135 rs. 11 mrs. que es la cantidad &c.

Otro idem idem impuesto sobre 15 tabullas de tierra que llaman el pago del cortijo grande, propias del convento que las dió á censo enfiteusis por el canon anual de 55 rs.; en el año de 1800 las poseía D. Juan Nepomuceno Zarzosa, y sus linderos mediodia y poniente los caminos, norte con la boquera de la ciudad y levante con otras tierras del mismo Zarzosa, su capital 5656 rs. 22 mrs. que es la cantidad &c.

Otro idem idem impuesto sobre diez tabullas de tierra en Huercal propias del mismo convento que las dió á censo enfiteusis por el canon anual de 110 rs.; la poseía en el año 1800 D. Francisco Rodriguez Morales, sus linderos medio dia y poniente Sr. Marques de campo hermoso y vínculo del Trujillo, levante y norte la boquera y patronato de D. Inés Espinosa, en 1830 compró las tierras D. José Garijo actual pagador del censo, su capital 7555 rs. 11 mrs. que es la cantidad &c.

Otro idem idem impuesto sobre una casa en la calle real con la que linda por poniente y por medio dia con la calleja estrecha que llaman de Sirvent, y por norte con casa vinculada que obtuvo D. Victor Percebal: Esta casa fué antes tiendas de la propiedad del convento que las dió á censo enfiteusis por el canon anual de 22 rs., el cual reconoció en 1797 D. José Prats y despues la compró D. Vicente Carbajal, su capital 1466 rs. 22 mrs. que es la cantidad &c.

Otro idem idem impuesto sobre dos tiendas en la calle real incluidas en la casa que poseyó D. Manuel Marchane, hoy D. Juan Pastor, cuyas tiendas fueron del mismo convento y las dió á censo enfiteusis por el canon anual de 7 rs. 24 mrs.; su capital 515 rs. 24 mrs. que es la cantidad &c.

Otro idem con veintena impuesto sobre una tienda con un cuarto alto en la colacion del sagrario de esta ciudad, su último poseedor D. Juan Bourr, fué del mismo convento que la dió á censo enfiteusis por el canon

anual de 5 rs., su capital 200 rs. que es la cantidad etc.

Otro idem con décima impuesto sobre una tienda que forma parte de la casa que poseyó D. Lucas Rodríguez Pérez en la calle real parroquia del sagrario; fue del convento citado y la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 6 rs. vn, su último poseedor Doña Francisca Gómez, su capital 400 rs. que es la cantidad etc.

Otro perpétuo con décima impuesto sobre un olivar en Santa Fee, propio del mismo convento que lo dió á censo enfiteusis por el cánón de 77 rs. anuales, lo poseía en 1801 José Ruiz vecino de Gador y en el día Francisco Gonzalez, su capital 3155 rs. 11 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con décima impuesto sobre hacienda nombrada de las herrerías, propia del mismo convento, que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 450 rs., sus actuales poseedores doña Dolores Careaga, doña Antonia, doña Maria Agustina y don Francisco Salas, su capital 29,335 rs. 11 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con veintena impuesto sobre dos pedazos de hacienda en Gador propias del mismo convento que las dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 396 rs. en 1801 las poseía Doña Maria Alcaraz Viuda de D. Francisco Hernandez, su último poseedor D. Francisco Garcia Garcia su capital 26400 que es la cantidad etc.

Otro idem con decima impuesto sobre una hacienda en Benahaduz propia del mismo convento que la dió á censo enfiteusis por 100 rs. anuales, esta hacienda la posehe la compañía de Filipinas como embargada á D. Ramón Sendra su capital 6.666 rs. 22 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con veintena impuesto sobre cuatro bancales tierra en término de Gador de la propiedad del mismo convento que las dió á censo enfiteusis por 220 rs. anuales las poseen en el día D. Gaspar de Coca y Carbonell su capital 14.666 rs. 22 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con veintena impuesto sobre una hacienda en Viator cuyo dominio útil posehe D. Juan Novis, fue de dicho convento, y la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 372 rs. 8 mrs. y tercio del aceyte que produce, según el último quinquenio ha correspondido pagar en cada año 10 rs. 14 mrs. por el aceyte, forman un total de 582 rs. 22 mrs. su capital 38.843 rs. 4 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con decima impuesto sobre una casa y huerto en Rioja propiedad del mismo

convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 8 rs. en el día posehen dicha fincas los herederos de D.<sup>a</sup> Maria Estrada su capital 555 rs. 11 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con decima impuesto sobre una tahulla de tierra con diez olivos en Huercal propiedad del mismo convento que lo dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 2 rs. y tercio de aceite que se reguló en 18 rs. el año de Gila, por lo que se repartió señalando diez reales anuales, esta finca esta incorporada con la hacienda llamada la peinada su último posehedor D. Miguel Almanza su capital 666 rs. 22 mrs. que es la cantidad etc.

Otro. Con decima impuesto sobre tres trozos de tierra uno en el Zapagon (que se llaman de los pedregales) otro en sitio que llaman de la polidorra y una huerta que llaman de mortero en el pago del Palomar propio todo de dicho Convento, que las dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 48 reales 15 mrs. su actual poseedor D. Miguel Vazquez Sangles su capital 3229 4 mrs. que es la cantidad &.

Otro. Con decima impuesto sobre una hacienda de 29 y  $\frac{1}{2}$  taullas en Huercal nombrada San Silvestre, propia del mismo Convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 110 reales la posehe actualmente Andres Diaz por compra hecha á Bernardo Morales su capital 7555 rs. 11 mrs. que es la cantidad &.

Otro. Con decima impuesto sobre una casa en el Barrio de las Piedras de esta Ciudad propia del mismo Convento, que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 114 rs. 34 mrs. actualmente posee el dominio útil de ella D. Manuel Moncada por compra á F. Juan Bustos su capital 7.660 reales 26 mrs. que es la cantidad &.

Otro. Con decima impuesto sobre un pedazo de hacienda de riego de 8 taullas en el Pago de Ruini término de Gador propias del Convento que las dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 240 reales posehe el dominio útil de dicha finca D. Andres Gallart por compra judicial á D. Miguel Villavicencio su capital 16000 reales que es la cantidad etc.

Otro idem con decima impuesto sobre un bancel en Alhama la Seca propia de dicho convento que la compró á Cristobal Cahache y la dió á censo enfiteusis unido con otra hacienda por el cánón anual de 1740 rs. pero habiendose vendido dicha hacienda en la anterior época constitucional, queda solo la propiedad de espresado bancel al cual corresponde de censo 37 rs. 17 mrs. anuales, su capital 5.800 que es la cantidad etc.

Cuatro. Idem impuesto sobre casa en la

calle Real de esta Ciudad propia del mismo convento que la dió á censo enfiteusis dividido en cuartos ó tiendas á varias personas por el cánón anual de 148 reales 26 mrs. las compró Juan Pablo Siles de nacion frances del cual las heredó D.<sup>a</sup> Vicenta Garcia actual pagadora su capital 9717 rs. 50 mrs. que es la cantidad etc.

Otro. Idem con decima impuesto sobre el solar de la Casa en la Plaza de Santo Domingo esquina á la callejuela de Sirvent propia del mismo convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 2 reales anuales; compró el dominio útil de dicha casa D.<sup>a</sup> Carmen Rovi viuda de Duomovich su capital 155 rs. 41 mrs. que es la cantidad etc.

Otro. Idem con décimas impuestos sobre casa en la Calle Real propia del Convento expresado que la dió á censo por el cánón anual de 188 rs. posehé el dominio útil de dicha casa D. José Casinello por compra que hizo á los herederos de D. Agustin de Burgos su capital 12.535 rs. 11 mrs. que es la cantidad etc.

Otro con veintena impuesto sobre casa en la calle real propia del dicho convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 99 rs., posee el dominio útil de la misma don José Sanchez Moreno por compra que hizo á don Sebastian Fernandez, su capital 6660 rs. que es la cantidad etc.

Otro con décima impuesto sobre casa en la calle real esquina á la calle ancha que va á la plaza de santo Domingo, propia de dicho convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 82  $\frac{1}{2}$  rs.: la poseen los herederos de doña Carmen Rovi por compra que hizo dicha señora á doña Maria Haro, esposa de don Francisco Galan, su capital 5300 rs. que es la cantidad etc.

Otro con décima impuesto sobre un pedazo de tierra en el pago de san Silvestre de Huerca, propia del mismo convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 4 rs. su actual poseedor José Segura, su capital 263 rs. 22 mrs. que es la cantidad etc.

Otro con décima impuesto sobre casa en la plaza de santo Domingo parte de la que se denomina de los chuchos, propia del convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón anual de 2 rs. su actual poseedor don Antonio Maria Aguilar, su capital 153 rs. 11 mrs. que es la cantidad etc.

Otro idem con veintena impuesto sobre una casa en la calle real con la que linda por levante y por medio día con calle angosta que vá al meson de la Cruz su poseedor en el año 1801 D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Hambaud muger de D. Tomas Goriban Ingles fué del

expresado convento que la dió á censo enfiteusis por el cánón de 152 rs. anuales su último poseedor D. Bernardo de Campos su capital 8.800 rs. que es la cantidad etc.

Los pagos de estos censos se hacen en papel de la deuda del estado por cuartas partes con arreglo á las disposiciones vigentes.

En Madrid se celebrara doble subasta de los censos cuyo capital escede de veinte mil rs. Almeria 17 de Febrero de 1846.—José de Medina.

Insértese Vilches.

## INTENDENCIA.

Núm. 111.

D. Juan Casaleiz, Intendente y Subdelegado de rentas de esta provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Agustin Clemente, capitán que fué de carabineros en esta Comandancia, para que en el termino de 30 dias contados desde el en que se haga la publicacion en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Subdelegacion á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el alijo fraudulento hecho por la boca del rio de Adra en 22 de Agosto del año de 1839, y hacer sus defensas, en la cual se le administrará justicia; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldia sin mas citarle ni emplazarle parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Almeria á 17 de Febrero de 1846.—Juan Casaleiz.—Por mandado de S.Sria., José Maria de Seijas.

Insértese Vilches.

## COMISARIA MILITAR.

Núm. 112.

Existiendo un cargo en las oficinas de Administración militar de este Distrito contra D. Manuel de Caba factor que fué del Ejercito de operaciones de Andalucia en 1845 por importe de 409 paires de zapatos que recibió en 25 de Julio del expresado año en la Villa de Estepa Provincia de Sevilla, invito al referido interesado de orden del Sr. Intendente interino del Distrito para que presente la cuenta y distribucion del citado calzado en el plazo de un mes á contar desde el dia en que se inserte la presente en el Boletín oficial de esta Provincia. Almeria 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1846.—El Comisario de Guerra Juan Murray.—Insértese Vilches.

Imp. de la Viuda de Santamaria.